

¿Qué tipo de arreglo de custodia es mejor para mí?

Introducción

Las personas pueden hacerse responsables de sus nietos de muchas maneras diferentes. Puede comenzar como un acuerdo informal. En algún momento, usted decide proteger a su nieto y debe tomar acciones legales. También es posible que se contacte con el Departamento de Niños y Familias (DCF) y le solicite obtener la custodia de los niños.

Estas son decisiones muy complicadas, y es fundamental saber cuáles son las opciones. Esta hoja de asesoramiento se centra en las familias que no están involucrados con el DCF. Si es un abuelo o familiar que está criando a un niño con participación del DCF, dé un vistazo a la hoja de asesoramiento 4. La decisión que toma respecto del arreglo de custodia también puede impactar en la elegibilidad de su nieto para ciertos beneficios.

¿Cuáles son los diversos instrumentos jurídicos que puedo considerar para mi familia?

1. Informal
2. Tutela
3. Adopción
4. Autorización de cuidador

Informal

El cuidado informal se refiere al caso en que usted, como abuelo/cuidador familiar, solo está cuidando

a su nieto. Puede funcionar durante períodos breves

y si cree que los padres del niño pueden cuidarlo correctamente el resto del tiempo. La desventaja

es que usted no tiene autoridad legal en esas situaciones. Si uno de los padres regresa y quiere llevarse al niño y usted determina que el niño estaría inseguro, no tiene derecho a evitar que el padre lo haga. De manera similar, usted no tendría autoridad para tomar decisiones

Tutela

Para la mayoría de los abuelos, la mejor manera de asegurar la custodia legal, con la cual usted (no los padres) tiene control, es solicitar la tutela en el Tribunal de Familia y Sucesiones. Deberá demostrar al tribunal que los padres del niño están incapacitados o no pueden cuidar a su

de Familia y Sucesiones, donde vive su nieto, y llenar los formularios necesarios, y el tribunal determinará una audiencia para su caso. Si puede demostrar que los padres no son aptos o no están disponibles, el juez le otorgará la custodia temporal.

Si el juez le otorga la custodia temporal, entonces deberá asegurarse de informárselo a los padres del niño. Una vez que lo haga, deberá regresar al tribunal en la fecha asignada y solicitar la continuación de la custodia. El juez puede otorgarle la tutela permanente en la audiencia del día 90 si puede demostrar que los padres continúan no siendo aptos o siguen sin estar disponibles. Esta tutela permanente no es verdaderamente permanente en cuanto a que no significa “para siempre”, dado que en cualquier momento cualquier de los padres (u otra persona) puede acudir al tribunal y presentar una petición para que les devuelvan al niño. Si cree que no es seguro para el niño que sus padres lo visiten, deberá decírselo al juez. Podría solicitar que el juez ordene visitas supervisadas, por ejemplo.

Los abuelos/cuidadores familiares no tienen derecho a un abogado en este respecto. Puede solicitar que el juez le designe un abogado para las audiencias de custodia, pero queda a criterio del juez y los requisitos financieros. El niño **SÍ** tiene derecho a un abogado; sin embargo, usted debe solicitar que se le asigne uno al niño.

Adopción

Muchos abuelos consideran adoptar a sus nietos. Si adopta al niño, es como si usted fuera su padre. Es decir, los derechos de los padres biológicos del niño terminan permanentemente y, en la mayoría de los casos, no tendrán derecho a estar en contacto con el niño, a menos que sea una adopción abierta. Es muy importante que la adopción se haga correctamente y, por lo tanto, debe consultar con un abogado que lo ayude en este proceso.

Para adoptar a un niño, necesitará el consentimiento de ambos padres o tendrá que demostrar que los padres no son aptos. Podría ser difícil para los abuelos/familiares cuidadores considerar esto ya que es un estado legal permanente que no se puede revertir. Una adopción anula los derechos legales de los padres, por lo tanto, finaliza la relación.

Autorización de cuidador

Hace unos años, la legislatura aprobó una ley que permitía a los padres firmar una “Declaración de autorización para cuidador”. Este documento le otorga a otra persona, generalmente un abuelo, el derecho para tomar decisiones sobre la educación y la atención médica del niño. Los padres pueden revocarla en cualquier momento. Funciona bien en situaciones en las que un padre necesita ayuda durante un período breve, por ejemplo, por una situación médica. Si el padre o los padres firman dicha Declaración, no hay necesidad

Tiempo/visitas de los padres

Es importante para los niños mantener el contacto con sus padres biológicos si es seguro y apropiado. Hay varios tipos de contacto y visitas para los niños con sus padres biológicos, incluido, el teléfono, las visitas en persona, supervisadas, etc. El juez tiene en cuenta numerosos factores cuando ordena las visitas entre padres e hijos.

Consulte la **hoja de asesoramiento 8 Preguntas frecuentes** sobre visitas y otros aspectos para obtener información, consejos y sugerencias sobre las visitas (próximamente).

Cómo buscar al abogado correcto para usted

Para obtener información sobre los recursos legales, consulte la **hoja de asesoramiento 3: Recursos legales para abuelos y familiares cuidadores**.

En general, los abuelos y los familiares cuidadores preguntan sobre cómo buscar un abogado que los ayude con los diversos procedimientos legales en nombre de su familia. Aunque la Comisión no puede conectar a una familia con un abogado específico, podemos darle consejos sobre cómo buscar un abogado que se adecue para usted y su familia. Consulte la **hoja de asesoramiento 8 Preguntas**

RECURSO ADICIONAL: Kinship Navigator es un programa de la mancomunidad de Massachusetts que ayuda a todos los cuidadores con vínculo consanguíneo (abuelos y otros familiares) a acceder a servicios para ellos mismos y para los niños que crían.

Para obtener más información, comuníquese con kinshipnavigator@massmail.state.ma.us o al 844-924-4546, o visite www.mass.gov/kinship-navigator

La Comisión para el Estado de Abuelos que Crían a sus Nietos se estableció en 2008 como recurso para la mancomunidad respecto de los problemas que afectan a los abuelos que crían a sus nietos y otros familiares.

La Comisión trabaja para brindar información, recursos y apoyo a los miles de abuelos de Massachusetts y cuidadores familiares organizando talleres comunitarios, capacitaciones, una conferencia anual y actualizando un sitio web repleto de recursos para cuidadores. Para recibir los boletines de la Comisión, o para obtener más información, comuníquese con la Comisión al www.massgrg.com. También puede comunicarse con el director de la Comisión al 617-748-2454 o al correo electrónico colleen.pritoni@state.ma.us.